

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1352

Señores

**ANTONIO CONTRERAS, PÁRMENO DE JESÚS CONTRERAS, CÉSAR FRANCISCO CONTO LÓPEZ, MARÍA NUBIA SÁNCHEZ, EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ Y LUIS ALFONSO DUARTE**  
Correo e: [omar.aciph2006@yahoo.es](mailto:omar.aciph2006@yahoo.es)

Ref.: contesta y remite petición CE-EXT-2019-646

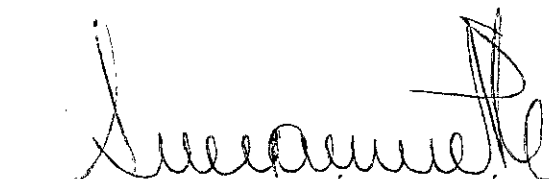
Respetados señores **peticionarios**:

Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 29 de abril de 2019, por medio del cual solicitan apoyo y acompañamiento general para lo que denominan "rescate del Centro Histórico del Plan Centro", me permito informarles:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para atender el asunto que ustedes ponen en conocimiento.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su escrito será remitido a la Policía Nacional (en virtud del artículo 1º de la Resolución 1204 de 2013) y a la Alcaldía Local de la Candelaria (de acuerdo al artículo 5 del Decreto 411 de 2016), toda vez que, son las autoridades competentes para manifestarse al respecto.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ  
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

FJB/scb/plm.

Anexo: la petición de la referencia en un (1) folio.

C.C.: Dirección General, Policía Nacional, carrera 59 No 26-21, Bogotá D.C.

• Pármeno de Jesús Contreras, [acin2006@yahoo.es](mailto:acin2006@yahoo.es)

• César Francisco Conto López, [cesarfccontol@hotmail.com](mailto:cesarfccontol@hotmail.com)

• María Nubia Sánchez, calle 1E No. 4-99, Bogotá D.C.

• Edgar Alberto Molano Gómez, calle 24 No. 4A-23, apto 301, Bogotá D.C.

• Luis Alfonso Duarte, calle 1D No. 4-81, Bogotá D.C.

